



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.
Demandados:	Olhar S.A.S. y otros
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00599 00
Decisión:	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., en contra de Olhar S.A.S., Laura Barberena González y Carlos Andrés Popo, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Aportará poder dirigido a esta judicatura, conferido de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 74 del C.G. del P., y/o Ley 2213 de 2022, con indicación expresa del título valor ejecutado, como quiera que el mismo no obra en el plenario.

SEGUNDO: Indicará en la pretensión 1.4. del acápite de pretensiones de la demanda, la fecha exacta a partir de la cual hace uso de la cláusula aceleratoria, acorde con lo establecido en el artículo 431 del C.G. del P.

TERCERO: Aclarará la pretensión 3ª del acápite de pretensiones de la demanda, e indicará la fecha de causación del monto pretendido por concepto de seguros.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 087. Bogotá, 22 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **70e431e3ad202b03fac209a5941b243a9d79112d367d2f5ecc0cce24bc587322**

Documento generado en 21/06/2022 03:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>